

# **La relación capital-trabajo en la Argentina post-neoliberal. Una aproximación desde las lógicas de mediación estatal.**

Reartes Reartes.

Cita:

Reartes Reartes (2017). *La relación capital-trabajo en la Argentina post-neoliberal. Una aproximación desde las lógicas de mediación estatal. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/186>

# **La relación capital-trabajo en la Argentina post-neoliberal. Una aproximación desde las lógicas de mediación estatal.**

Lucía Reartes<sup>1</sup>

**Resúmen:** En el presente trabajo nos preguntamos por el rol que juega el Estado Argentino en la configuración de las relaciones laborales en el período 2002-2015. Tomando la crisis del 2001 como punto de quiebre político-institucional, intentaremos entender cuáles han sido las lógicas mediante las cuales el Estado ha intervenido en la relación capital-trabajo a partir del análisis de tres dimensiones: en primer lugar atenderemos a la mediación del Estado en las disputas directas entre trabajadores/as y empresarios, plasmada en los Convenios Colectivos de Trabajo (CCT). En segundo lugar haremos una breve revisión de las transformaciones a nivel legislativo en relación al mercado de trabajo, entendiendo que la aprobación, implementación y derogación de leyes, decretos y resoluciones son cristalizaciones tangibles de determinadas disputas sociales. Por último, realizaremos un análisis de las política social desplegada por el Estado en el período, partiendo del supuesto que entiende a las mismas como piezas del engranaje necesario para la reproducción ampliada del capital y a su vez -al igual que las reformas en el plano legal- como materializaciones de la lucha de clases en determinado momento histórico.

Concluimos este trabajo esbozando algunas conclusiones que nos permitan pensar la naturaleza de los procesos iniciado en 2002 y las nuevas lógicas de intervención del Estado.

**Palabras clave:** CCT, políticas sociales, Transferencia Monetaria Condicionada (TMC), lógicas de mediación estatal, segmentación del mercado de trabajo.

---

<sup>1</sup> FaHCE-UNLP/ LESET-IdHICS (UNLP-CONICET).

## 1. Introducción

Sin duda el proceso político, económico y social abierto a partir de las elecciones presidenciales de 2015 trae aparejadas múltiples incertidumbres en torno a la acumulación de fuerza social por parte de los sectores populares durante el período anterior. Las discusiones en torno al carácter de los sucesivos gobiernos kirchneristas continúa generando acalorados debates y opiniones contrapuestas, tanto en el campo académico como en el de las organizaciones sociales y políticas. Sin ánimos de cerrar dicha polémica, sino más bien de aportar a la misma, el presente trabajo intenta pensar desde una óptica socioestructural, cuáles han sido las transformaciones en las políticas concretas impartidas desde el Estado durante el kirchnerismo, vinculadas con la mediación entre el capital y el trabajo.

Para esto, partiremos de la siguiente pregunta: ¿qué rol juega el Estado en la configuración de las relaciones entre capital y trabajo en el posneoliberalismo? Luego de una breve revisión del período previo, la década de los '90, nos concentraremos en tres aspectos que nos permitan pensar cuáles son las lógicas de mediación del Estado en la relación capital-trabajo en el período en cuestión. En primer lugar, las mediaciones directas entre trabajadores/as<sup>2</sup> y empresarios. Para esto tendremos en cuenta el nuevo papel del Estado en las negociaciones colectivas. Como expresión de la cristalización de una relación social, el Estado interviene por acción u omisión, para contrapesar la balanza de acuerdo a las necesidades de legitimación del bloque de poder. Prestar atención a las negociaciones salariales, así como también a la reconstrucción de los mecanismos básicos para exigir aumentos salariales es sumamente necesario a la hora de pensar la redistribución de la riqueza en la sociedad y la configuración de canales institucionales que habiliten la transformación de dicha relación.

En segundo lugar, haremos un breve repaso de las transformaciones en la legislación laboral en los años de la posconvertibilidad. Teniendo en cuenta que en los últimos meses de 2014 y primeros de 2015 se discutió en nuestro país la creación de un “Código de Trabajo” que alborotó sobremanera a las cámaras empresariales, entendemos que a la hora de pensar la lógica de mediación estatal es imprescindible tener en cuenta su faceta institucional-legal, estructurante de nuevas formas sociales o garante del asentamiento de formas ya instaladas.

Por último, nos ocuparemos de las políticas sociales desplegadas en el período, entendiendo a las mismas como mecanismo que garantizan la reproducción ampliada del capital, pero a su vez son materializaciones de la lucha entre el capital y el trabajo. En un contexto de crisis estructural del modelo económico y del sistema político y social (crisis orgánica) como lo fue el 2001-2002, la política social sufrió modificaciones sustanciales con rasgos que perdurables en todo el período posterior.

---

<sup>2</sup> A falta de acuerdo en la utilización de un lenguaje que no invisibilice a las mujeres, en el presente trabajo se utilizará “trabajadores/as”. Aún así, entendemos que el binomio “hombre-mujer” continúa reproduciendo una lógica dual, invisibilizando identidades disidentes, pero no encontramos conceptos y palabras que puedan expresar dicha disidencia. Continuará siendo una carencia del trabajo, así como también un análisis que contemple la variable “género” en las lógicas de mediación estatal.

Finalmente, presentaremos en forma de conclusión algunos aportes en torno a la constitución de una nueva lógica de intervención estatal. Cabe mencionar que aprehender las variaciones que se produjeron de 2002 a 2015 en esta clave, puede ser de gran ayuda para comprender cómo ha variado la correlación de fuerzas en el bloque de poder -de los '90 a los 2000- y qué papel le es asignado al Estado en el contexto pos-2001.

A modo de aclaración, es preciso señalar que este trabajo no es más que un acercamiento exploratorio al campo, cuya pregunta de investigación es acotada y se basa en el análisis de tres dimensiones<sup>3</sup> en un universo por demás complejo. Será tema de futuras investigaciones la ampliación y profundización del estudio de la etapa.

## **2. Presentación del problema**

Dieciséis años nos separan del 2001 y se nos presentan como lejanas las imágenes de una Argentina en quiebra. Un nuevo esquema macroeconómico, -que favoreció a los sectores productores de bienes transables y a los sectores exportadores- sumado a una serie de transformaciones políticas, sociales y culturales dieron origen a un nuevo consenso en torno al naciente modelo de dominación. Dimensionar las implicancias de estas transformaciones no es tarea sencilla. Los marcos teóricos así como también los recortes que se han hecho para entender la realidad argentina han sido muy diversos.

Contestar puntualmente la pregunta sobre las lógicas de mediación del Estado en la configuración de las relaciones laborales y la pregunta por la puja entre el capital y el trabajo, implica debates extensos en la bibliografía especializada. En este sentido, un conjunto de autores como Novick, Tomada, Damill, Frenkel y Maurizio (2007), Palomino (2010), o Barberis (2011), han puesto de relieve las mejoras sustanciales que ha experimentado la clase trabajadora en el período. La recuperación de los índices de empleo, la caída de la tasa de pobreza, indigencia, subempleo y desempleo, son tomados como indicadores que dan cuenta del carácter del nuevo modelo. La inmensa creación de puestos de trabajo registrado en detrimento del trabajo no registrado ha llevado a afirmaciones tales como “de la precarización [aludiendo a la década de los '90] a la regulación”, conceptualizando con esto, no solo un índice, sino toda una nueva lógica institucional, enmarcada en un nuevo régimen de empleo con protección social (Palomino,2010:121).

En contraposición, otros autores han puesto el acento en las limitaciones estructurales del actual modelo de acumulación. Desde una perspectiva largoplacista, autores como Marticorena (2013), Félix y López (2012), Schneider (2013), Campos, Gonzalez y Sacavini (2010) entre otros, señalan que el proceso económico y político iniciado con la devaluación de 2002 implicó la cristalización de una asimetría profunda entre trabajadores/as y capitalistas, corolario de un proceso que inicia en los '70 con la implementación del

---

<sup>3</sup> Este trabajo es fruto de una primera aproximación, en el marco de un estudio más amplio sobre la heterogeneización del mercado de trabajo argentino en la posconvertibilidad. Para la realización del mismo se utilizó una metodología cualitativa fundada en el análisis de diversas bases estadísticas del INDEC, CIFRA y EIL; la recopilación de fuentes secundarias (diarios, Boletines Oficiales) y la organización de bibliografía especializada.

neoliberalismo en nuestro país. En este sentido, señalan que no existió una reversión de dicho proceso, sino más bien una estabilización de dicha situación. De hecho, las mejoras experimentadas en las condiciones de vida de las clases populares se limitaron a restablecer los índices de pobreza, desempleo o indigencia de principios de los '90. En este sentido, el actual modelo que intenta retoman -al menos en su retórica- muchos elementos del peronismo clásico, se encuentra muy alejado de aquel “empate hegemónico” y la balanza se tuerce, nuevamente, en favor del capital. Desde una mirada que pone el foco en el corto plazo, varios autores marcan las limitaciones estructurales del modelo en materia de redistribución de la riqueza (Arceo, Gonzalez, Mendizabal, Basualdo,2010, Campos, Gonzalez, Sacavini,2010) y el razonamiento parte de un análisis de los denominados “pilares” del modelo; si la reconstrucción de la tasa de ganancia a partir de la devaluación se encuentra íntimamente ligada al hundimiento del salario nominal a un tercio de su valor -así como también al aumento de la competitividad internacional-, ante la recomposición del salario real -vía revitalización de los Convenios Colectivos de Trabajo (CCT)- automáticamente se produce un descenso en las extraordinarias tasas de ganancias del empresariado, redundando en un recrudescimiento de la puja distributiva y luego en una espiral inflacionaria. Así, se refuerza la idea de que el modelo que comenzó a operar con la devaluación no marcó cambios sustanciales para los sectores populares sino que por el contrario, institucionalizó un piso sumamente bajo en la redistribución del ingreso, a la vez que generó políticas sociales que permitieron la reproducción ampliada del capital, tras el rearmado del bloque en el poder.

A grosso modo, la lectura en esta clave sirve para dividir a la bibliografía específica a la hora de analizar el proceso en curso. Entendiendo que las miradas teórico-metodológicas se arraigan en profundas convicciones políticas, podemos decir que los razonamientos presentados por ambas perspectivas señalan líneas de interpretación ante coyuntura; la construcción de teoría tiene consecuencias prácticas que permean a los actores. En este sentido, presentaremos algunos conceptos teórico desde las cuales abordaremos nuestra pregunta.

En primer lugar, creemos necesario partir de una concepción del Estado que permita entender la complejidad del mismo: el Estado, en tanto relación social, puede entenderse como una cristalización de la luchas entre fuerzas sociales, que actúa siguiendo principios teóricos de selectividad estratégica (Jessop,2008): aquí, las instituciones son fundamentales para garantizar la acumulación de capital, pero siempre dentro de un contexto más amplio marcado por distintos proyectos hegemónicos. Esta selectividad deviene en la configuración de Estados con condiciones, prioridades y proyectos diferentes.

Ahora bien, a partir de los '70 y especialmente en nuestro país en la década de los '90, asistimos a un cambio en la lógica desde la cual se entendió al trabajo y al proceso productivo -en el marco de una transformación del modelo de acumulación vigente hasta entonces-, reemplazando un modelo de bienestar social por un modelo neoliberal que implicó un proceso de pauperización creciente de las condiciones de vida de los sectores populares. En este marco, la creciente reducción del trabajo formal, -contrato por tiempo indeterminado y ciertas garantías sociales que brindaron un piso de ciudadanía común- dio paso al surgimiento del concepto de “precarización” como aquel con el potencial explicativo necesario para

comprender el presente. Si bien esta categoría ha sido trabajada desde diferentes perspectivas y con diversas connotaciones, en el presente trabajo tomaremos la idea general presente en los trabajos de Longo (2010) o Diana Menéndez (2010) para dar cuenta de la precariedad no como un estado fijo, una foto de determinada condición de trabajo actual, sino como un proceso histórico que tuvo como eje la progresiva pauperización de los trabajadores/as a partir de una ofensiva del capital concentrado, cuyas consecuencias no pueden verse en un/a sujeto/a a través de las categorías “precarizado/a” o “no precarizado/a” sino en el grado de precariedad a partir de una multidimensionalidad de la misma, que se expresa en términos de clase y no de individuo/a.

Por último, nos interesa incorporar en el análisis de las lógicas de mediación estatal a las políticas públicas-políticas sociales. Para esto, Offe (1976) nos brinda una clave: el medio principal de regulación de los mercados de trabajo por parte del Estado es la institucionalización de la no participación en el trabajo asalariado de determinados sectores, seleccionando de alguna forma quienes intervienen en el proceso de producción social (participan regularmente del mercado de trabajo) y quienes quedan relegados a la categoría de trabajadores/as intermitentes o inactivos, bajo la órbita de las políticas sociales. En este sentido, Offe y Hinrichs (1985) plantean que la utilización de trabajadores/as contingentes (jóvenes, mujeres, migrantes) juega un rol central en este proceso de regulación de la fuerza de trabajo. Esta es la forma de hacer coincidir fluctuantes demandas de trabajo y oferta de mano de obra relativamente inelástica. Así las políticas sociales pueden ser entendidas como una herramienta fundamental para administrar y regular la oferta de fuerza de trabajo.

Una vez planteados los marcos desde los cuales encuadramos este trabajo, creemos importante realizar un breve repaso de algunos elementos de la década del '90 que nos permitan entender las transformaciones posteriores.

### **3. Un breve Repaso: 90 Modelo que se armó.**

Como expresamos anteriormente, los primeros años del nuevo siglo fueron de colapso y ruptura de un régimen que venía funcionando con hiatos desde hacía un tiempo atrás. Hacia mediados de los '70 comenzó a esbozar una fuerte ofensiva del capital, articulando en un nuevo proyecto de dominación neoliberal. La reestructuración del modelo de acumulación tuvo como eje central la avanzada del capital por sobre el trabajo, desestructurando y trastocando viejos consensos sociales en torno a la organización del proceso productivo en nuestro país.

En esta sintonía, los sucesivos gobiernos de Menem durante los '90 vinieron a profundizar e institucionalizar los cambios que ya llevaban más de una década en funcionamiento. La nueva política macroeconómica basada en el Consenso de Washington se centró en la fijación nominal del tipo de cambio en conjunto con un régimen de convertibilidad monetaria, acompañada por la apertura comercial y financiera, las privatizaciones, el endeudamiento cíclico y la desregulación del mercado interno. En el plano de la lógica de mediación estatal en la relación capital-trabajo, podemos señalar que desde el Estado se crearon múltiples legislaciones; la caducidad de los Convenios Colectivos de

Trabajo (CCT) en empresas sujetas a privatizaciones (Decreto 1757/90), el congelamiento del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) desde 1993, la obstrucción de la negociación de los CCT por rama llevándola a nivel de la empresa o delegados, la derogación de la regla de ultraactividad de los CCT, etc., tuvieron la función específica de quitar poder a los trabajadores/as, haciendo cada vez más vulnerable y precaria su condición.

En este mismo sentido, si tenemos en cuenta las transformaciones institucionales-legales, podemos observar la misma lógica: una proliferación de decretos que habilitaron los llamados “contratos basura” (Ley 24.013/91, Ley 24.465/95), la prohibición de huelgas para garantizar “servicios mínimos” (decreto 2184/90), el pagos en tickets -de carácter no remunerativo- como parte del sueldo(1477/89), el fraccionamiento de vacaciones y del aguinaldo, la movilidad funcional, la reducción de las indemnizaciones por despido de pequeñas empresas (Ley 24.467/95), la creación de las ART (Ley 24.557/95), la Ley 24.522/95 de Concursos y Quiebras, entre tantas otras, desregular el mercado de trabajo para dar amplio margen de maniobra al capital.

Por último, si atendemos a las políticas sociales, podemos observar que durante los '90 se aplicó con todas las fuerzas el nuevo paradigma del “workfare”, que borraba del mapa la idea de acceso universal a derechos sociales como forma de garantizar el acceso a una ciudadanía. Esta concepción en torno a la política social se sustentó en el cuerpo de ideas liberales que entiende a los individuos como agentes egoístas maximizadores de ganancias. La libre competencia de los mismos garantiza la autorregulación del mercado a través de las leyes de oferta y demanda. El Estado, por su parte, no debe intervenir en la competencia para evitar “distorsiones”; sin embargo, la existencia de determinados “bolsones de pobreza” (concepción que culpabiliza al individuo por su falta de trabajo, generado por una cultura de la pobreza) lleva a la aplicación de programas y planes de Transferencia Monetaria Condicionada (TMC). Los mismos, se basan en el otorgamiento de un monto de dinero -escaso, para no fomentar la cultura de la pobreza- a cambio de la prestación de determinada tarea o trabajo. Estos programas tienden a acentuar la responsabilidad del individuo por sobre la responsabilidad del Estado y las políticas estatales para garantizar el acceso a un puesto de trabajo, partiendo del supuesto de la falta de una “cultura del trabajo”, la cual es fomentada mediante la contraprestación de tareas y no el cobro pasivo de un monto de dinero.

Al observar las transformaciones que sufrió la lógica de mediación estatal, podemos decir que el neoliberalismo, contrariamente a algunas ideas de sentido común, no implicó “menos Estado” y “más mercado”. En este sentido, creemos importante retomar a Bonnet y Piva (2010) cuando plantean que el rol del Estado durante los '90 fue extremadamente activo, con mucha iniciativa en favor de las clases dominantes. Así, hablar de “menos Estado - más mercado” y viceversa, no tiene el potencial explicativo necesario para entender el período. Por eso es necesario pensar un cruce entre dos lógicas: lógicas de mercantilización-lógicas de desmercantilización y lógicas de estatalización-lógicas de desestatalización (Bonnet:2011). El neoliberalismo implicó una reestructuración de las relaciones laborales, así como también una transformación sustancial en la lógica de intervención del Estado en la relación capital-trabajo. Pero, si el activo papel que jugó el Estado durante los '90 no nos permite hablar de “menos Estado”, si podemos hablar de una nueva lógica mercantilizadora y

desestabilizadora de intervención-mediación estatal, parte de la puesta en marcha de un engranaje institucional-legal dispuesto a quitar poder adquisitivo a los trabajadores/as en favor de los grandes grupos económicos y los sectores más concentrados del capital.

#### **4.1. 2002 y después**

Los turbulentos años de fin de siglo fueron dejando al descubierto el agotamiento de un modelo que perdía capacidad de garantizar la reproducción ampliada del capital. Los cambios en el contexto internacional, sumados a los desperfectos internos, fueron sedimentando las bases sobre las cuales funcionó la convertibilidad. La pérdida de consensos hacia afuera y hacia adentro del bloque en el poder, llevó al colapso definitivo en diciembre de 2001.

El año 2002 actuó como parteaguas: la derogación de la Ley de Convertibilidad, la declaración de default, la aplicación de retenciones a las exportaciones, la pesificación asimétrica y la masificación del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJJHD) provocaron importantes cambios y marcaron el rumbo del nuevo modelo. La devaluación implicó un deterioro de las condiciones de vida de los sectores populares, quienes vieron reducidos sus ingresos a una tercera parte. Esta medida, sumada a la pesificación asimétrica implicaron una brutal transferencia de ingresos del trabajo al capital y trajeron aparejado un aumento de las tasas de desocupación (24,5% en mayo de 2002), un aumento en la pobreza (57,5% para octubre de 2002), un deterioro sustancial en la distribución del ingreso (la participación en la masa salarial sobre el valor agregado pasó a 34,6% en 2002) (Campos, Gonzalez y Sacavini, 2010).

Como es sabido estas modificaciones fueron el resorte de una nueva etapa expansiva del capital, sentando las bases para un modelo de acumulación alternativo. La estructura de precios relativos resultante devino en una recomposición de la tasa de ganancia, dada principalmente por la reducción de los costos laborales. A su vez, el nuevo tipo de cambio real fue muy beneficioso tanto para los sectores productores dedicados al mercado interno, los cuales experimentaron un aumento en su competitividad externa, como para los sectores exportadores, quienes incrementaron su competitividad por la reducción del costo de la mano de obra y por el aumento del precio de sus productos exportables. Así, entre 2003 y 2007 fueron generados cuatro millones de puestos de trabajo, que si bien en un primer momento se dio gracias a la utilización de la capacidad ociosa instalada de muchos establecimientos, más tarde encontró origen en la generación de empleo público y privado.

Sin embargo, el período 2002 y 2015 no estuvo libre de contradicciones y tensiones. Nuestra pregunta de investigación se centra en la lógica de mediación estatal entre el capital y el trabajo. Por esto nos centraremos en tres aspectos que creemos fundamentales para pensar el problema en la posconvertibilidad: la relación capital-trabajo, la nueva legislación laboral y las políticas sociales desplegadas en el período.

#### **4.2. La revitalización de los CCT.**



Es importante remarcar que hacia el 2002 la devaluación había dejado como saldo una reducción nominal del 66% de los sueldos de los trabajadores/as y al 25% de la PEA desempleada. En este contexto el gobierno se dio una estrategia para reajustar los salarios por medios administrativos (DNU) por fuera de las negociaciones salariales (Decreto 324/03). En lo que respecta a los CCT, se restableció la cláusula de aplicación del CCT más favorable; fue restaurada la presunción de ultraactividad; se dispuso que la articulación de los CCT fuera regulada por un ámbito mayor; se limitaron los “descuelgues” ante crisis dispuestos en los '90, entre otras medidas. El aumento de sumas fijas no remunerativas, más tarde los aumentos del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) y una modificación en el sistema de jubilaciones dieron como resultado una inicial recomposición de los ingresos (Feliz y Pérez,2010).

En este punto nos interesa plantear un debate en torno al carácter que asume el Estado en esta nueva etapa: para autores como Palomino, la salida de la crisis del 2001 fue encarada mediante el fortalecimiento de las capacidades de intervención/arbitraje estatal. Para él, el período se caracteriza por el achicamiento de la brecha entre salarios pagados y salarios de CCT. Esto le permite al autor plantear que se reduce el margen de discrecionalidad empresarial para fijar salarios sin pasar por los sindicatos. Para Palomino, el SMVM y las negociaciones colectivas se dan en el marco de un “nuevo régimen de empleo”: el progresivo incremento del SMVM ha tendido a elevar el piso de las negociaciones colectivas, asegurando a los sindicatos más débiles la obtención de mejores salarios. En cambio, durante los '90, el congelamiento salarial implicó una desvinculación de la negociación colectiva y constituyó un factor de diferenciación salarial, en la medida en que fijó un piso bajo e inmutable (Palomino,2011). A su vez, el autor va un poco más allá, planteando que es posible contradecir a las corrientes teóricas que plantean una progresiva precarización y profundización de la individualización y fragmentación desde los '70 a esta parte. En este sentido, el autor retoma la noción de recolectivización de Wyczykier para mostrar que las tendencias de la última década van en contra de los procesos de desafiliación (Castel,1995), corrosión del carácter (Sennet,1999), fragmentación (Offe,1992), entre otros. Palomino habla del pase de un período de individualización de las relaciones salariales a la determinación colectiva de los salarios a través de la mediación sindical y un factor clave es el incremento sistemático de las negociaciones colectivas y de la negociación por rama de actividad, donde el Estado juega un papel clave. Así, la emergencia de un nuevo régimen de empleo basado en una serie de “complementariedades institucionales” entre los distintos componentes de la relación laboral serían la clave para comprender el actual proceso en curso.

Como puede verse, la pregunta no es otra que la naturaleza del actual proceso. En este sentido, creemos importante marcar algunas limitaciones que tiene el enfoque de Palomino a la hora de hacer un análisis del período: en primer lugar, creemos que el autor se apresura al hablar del surgimiento de un “nuevo régimen de empleo” como característica central del nuevo modelo, ya que las tendencias de aumento del trabajo registrado por sobre el trabajo en negro, así como también la generación de empleo, tienen un período de crecimiento y luego uno de estancamiento e incluso decrecimiento para los años 2007-2008 (Arceo, González, Mendizábal y Basualdo:2010). Esto no se debe -exclusivamente- a la crisis internacional del

2008, sino a deficiencias inherentes al modelo de acumulación que ya empezaba a mostrar signos de agotamiento en el 2007. La dificultad para mantener elevadas tasas de crecimiento económico y mejorar las condiciones de vida de la clase trabajadora fueron el gran problema del modelo, empeñado en mantener el control del tipo de cambio como único instrumento macroeconómico; como mencionamos anteriormente, la devaluación no solo fue conveniente por el aumento de los precios de los bienes exportables, sino también porque redujo drásticamente los salarios, generando altas tasas de ganancia. Bajo este esquema macroeconómico, la actuación del Estado desde 2007 en adelante en las negociaciones colectivas implicó la adecuación a las metas de inflación (Etchemendy y Collier, 2008).

Además, si bien es importante atender al gran crecimiento económico y la consecuente mejora en los indicadores laborales, también es preciso destacar algunos elementos comparativos con el período previo: en primer lugar, en términos históricos los salarios de los trabajadores/as formales continuaron deprimidos; para el año 2007 fueron restablecidos los niveles salariales de 1993 y luego se mantuvieron más o menos constantes hasta el fin del período (CIFRA 1). Por otra parte, los salarios de los trabajadores/as informales evolucionaron por debajo del salario de trabajadores/as formales, adquiriendo dinamismo a partir de 2005 -dado por la disminución relativa del trabajo no registrado y por la regulación del SMVM- (INDEC 1, 2, 3, 4, 5). En segundo lugar, la recuperación de los salarios se hizo sobre la base de una tendencia a la reducción de los costos laborales. Diversos estudios muestran que para el 2006 la tasa de explotación se había estabilizado, generando márgenes de ganancia superiores a los de la convertibilidad (Marticorena, 2013, 148). Por último, asistimos a un aumento de la tasa de explotación de la fuerza de trabajo. La pauperización de las condiciones de trabajo encontró continuidad con la década pasada, no en forma de desempleo sino en forma de trabajo precario, dando lugar a una crecientemente heterogeneización.

La evaluación de un proceso más conjunto invalida la afirmación aseverada por Palomino “de la precarización a la regulación”. Como señalan Etchemendy y Collier (2008) entre otros, la particular intervención del Estado en los CCT así como también, de modo más amplio, en las pujas entre empresariado y sindicatos, más que hablar de una tendencia general hacia la regulación, se podría hablar de una tendencia a la precarización regulada. Las fuertes tendencias a la fragmentación del colectivo de trabajadores, dividido de/as modo tajante entre trabajadores/as formales e informales, con un abismo entre ambas condiciones, podrían hablarnos más de un nuevo ordenamiento -desde arriba- de los trabajadores/as entre formales, informales y, siguiendo a Offe y Hinrichs (1985), no trabajadores/as (beneficiarios de planes sociales).

Por último, es necesario hacer una crítica teórica al planteo de Palomino, quien retoma a Wyczykier, para hablar de la reversión del proceso de individuación, dando paso a una nueva tendencia hacia la recolectivización. Creemos que los escritos de Etchemendy y Collier mencionados arriba, así como también los de Marticorena (2013), González (2010), Féliz y López (2012), Schneider (2013) entre otros, permiten dar por tierra con esta aseveración. El proceso de fragmentación, individuación, desarraigo y descolectivización que sufrieron los sectores populares durante los '90 -y desde los '70- no fueron revertidos sino más bien, reorganizados post-2002: la consolidación de un mercado de trabajo heterogéneo remite a

pensar la idea de ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, donde el acceso a seguridad social, salud, educación de calidad, vacaciones, aguinaldo, etc. solo se reserva a una porción pequeña de la clase trabajadora (los sectores mejor posicionados dentro de la clase trabajadora) mientras que las mayorías populares sólo puede acceder a asomarse por la ventana de ese otro mundo, ajeno a su realidad.

### **4.3. Nueva legislación ¿nueva institucionalidad?**

Cada administración estatal propone modificaciones, derogaciones o creaciones en el plano legal-institucional. Algunas veces, dichas modificaciones presentan un carácter superficiales, mostrando cierta continuidad con anteriores gestiones. Otras, exponen cambios rotundos dando cuenta de una reorganización paradigmática. ¿Cuál fue la naturaleza de las transformaciones en la legislación laboral en el período bajo estudio?

En principio, como se mencionó en el apartado anterior, las transformaciones legislativas estuvieron muy ligadas a revertir la situación crítica en la que se encontraba el país en 2002: con la firma de numerosos DNU se incorporaron sumas fijas no remunerativas de manera progresiva a los salarios, fue derogado el decreto 2184/90 que limitaba las huelgas de determinados sectores para garantizar “servicios mínimos”, se modificaron los pagos a jubilaciones y se revitalizaron los CCT, dando como resultado en una recuperación parcial del salario los trabajadores/as del sector privado y, en menor medida, del sector informal.

A su vez, numerosas medidas posteriores tendieron a derogar algunas de las leyes con carácter más regresivo para los trabajadores/as, como la derogación de la Ley 25.250/00 de Reforma Laboral -o Ley Banelco, en referencia a la apreciación que hizo Hugo Moyano de la misma (Clarín, 1)- en el 2004, el restablecimiento de la indemnización por despido en un sueldo por año de antigüedad, la declaración del mínimo indemnizatorio equivalente a un sueldo, la limitación al período de prueba a un lapso de tres meses y la derogación de las disposiciones flexibilizadoras de las Leyes 24.467 y 25.013. En 2006 se modificó la Ley de Concursos y Quiebras, restableciendo la competencia de los jueces del Trabajo para resolver las controversias laborales contra empresas en concurso o quiebra (Recalde,2011).

La sanción de estas leyes y otras, tendieron a mejorar las condiciones de contratación de los trabajadores/as registrados. A estas primeras medidas tomadas durante el gobierno de Néstor Kirchner, se sumaron las iniciativas de Cristina Fernández como la derogación de la normativa que privaba de carácter remuneratorio a los vales de la canasta familiar, la Ley 26.427/08 que reformó el sistema de Pasantías Educativas, la ley 26.428/08 que restableció el principio in dubio pro operario en materia de prueba en juicio, la ley 26.474/09 que modifica el art. 92 (tercero) de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) referido al contrato de trabajo a tiempo parcial, la gratuidad de las operatorias en las cuentas sueldo, entre otras medidas.

Palomino señala que hay dos momentos claves para pensar la intervención legal-estatal en el mundo del trabajo: 1) En 2004 el MTEYSS (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a través del Programa Nacional de Regularización del Registro Laboral -Ley 25.877-, generó mecanismo de fortalecimiento de la inspección del trabajo orientada al control del trabajo no registrado en las empresas de manera planificada. Previo al 2004 el aumento del

empleo registrado y el no registrado evolucionaron de igual forma. Y en 2) 2006, cuando la Cámara de Apelación del Trabajo produjo una acordada destinada a unificar los criterios aplicados por los jueces del fuero en relación a los casos de subcontratación. Esta medida vino a restituir la vigencia del principio de solidaridad de empleadores en la subcontratación (Palomino,2010,125). El autor señala esto como una reorientación del Poder Judicial que tiende a consolidar un nuevo régimen de empleo, a lo que agrega “la revisión de la Ley de Accidentes de Trabajo, la norma sobre la indemnización por despidos por parte de la Corte Suprema y la instalación de una nueva normativa que incorpora figuras penales (no excarcelables) en los casos de fraudes tributarios.” (Palomino,2010,135) Esto es lo que Palominos entiende como “complementariedades institucionales dentro del nuevo régimen de empleo”.

Sin embargo, el mismo Palomino señala como dato llamativo, que muchas de las nuevas medidas no implicaron cambios en la legislación laboral sino una relectura de la letra vigente. Por nuestra parte, entendemos que la reinterpretación de las leyes permitió una mejora en la regulación del mercado de trabajo, sin embargo, las no modificaciones en la legislación hablan de cambios que no se cristalizan de forma duradera en instituciones o leyes. Es curioso que en este punto el neoliberalismo haya intervenido de forma mucho más exhaustiva en las transformaciones de las legislaciones que regulan el trabajo (a favor de los grandes capitales y las clases dominantes) que el modelo implementado en el posneoliberalismo, el cual se limitó en muchos casos a “reinterpretar” y “reorientar” leyes o decretos que el neoliberalismo sancionó. Esto nos lleva nuevamente y en franca discusión con el sentido común que asocia “neoliberalismo” con “menos Estado-más mercado”, a retomar el esquema planteado anteriormente, a repensar las lógicas de mediación estatal, entendiendo que la desmercantilización puede venir de la mano de lógicas desestatalizadoras.

Cabe mencionar que luego de las modificaciones y derogaciones del primer período (2003-2008), no asistimos a cambios profundos en las leyes vinculadas con el mercado de trabajo. Para el MTEySS (1) en el año 2015 las leyes de referencia continúan siendo la Ley de Contrato de Trabajo (N° 20.744) y sus modificatorias, que data de 1976; la Ley de Empleo (N° 24.013) de 1991; y la Ley de Riesgos del Trabajo (N° 24.557) de 1995. Como puede verse, la primer ley fue sancionada durante la dictadura militar (modificación de la Ley de 1974) y las otras durante el menemismo. Cabe hacer una pequeña mención al debate que se dio en 2015 en torno a la creación de un nuevo “Código de trabajo” impulsado por Héctor Recalde. Hacemos este comentario, ya que fue la única iniciativa por parte del gobierno de generar un cuerpo único legal, que incluya (y discuta/modifique) todas las anteriores legislaciones y contemple de conjunto, la situación de todos los trabajadores y trabajadoras. Sin embargo, esta iniciativa fue criticada fuertemente por los portavoces de las cámaras empresariales, quienes advirtieron que la creación de dicho código traería aparejado un endurecimiento en las vías de acceso al mercado de trabajo, fomentando la informalidad y el trabajo precario: *“Hay mucha preocupación con esto, porque estamos observando avances importantes y no sabemos hasta dónde van a llegar”, admitió el titular de una entidad empresaria que prefirió mantener su identidad bajo reserva. ‘Esto puede ser muy peligroso y más en el actual escenario económico’, advirtió otro ejecutivo”* (Infobae (1)). Ante la

reacción contundente de las cámaras empresariales, las voces oficialistas se apresuraron en plantear que la sanción de dicho código no implicaría modificaciones sustanciales, sino que consistiría en un reacomodamiento, organización y sistematización de una gran cantidad de leyes laborales que se contraponen, se solapan o dejan puntos ciegos: *“Es exagerado hablar de profundos cambios. Todavía no empezamos a trabajar, presenté un proyecto de resolución que acompañaron la inmensa mayoría de los diputados”*, explicó Recalde, quien impulsa la codificación de la legislación laboral con el respaldo de más de cien legisladores. *Un futuro Código del Trabajo juntaría en el mismo texto diferentes leyes, como las de contrato de trabajo, organizaciones sindicales, obras sociales y los distintos estatutos especiales que regulan algunas actividades.*” (Página 12 (1)). Siempre siguiendo el espíritu de la Ley de Contrato de Trabajo sancionada en 1974, Ley que juntó en un mismo cuerpo legal, normas previas, resoluciones de los convenios colectivos de trabajo, etc., impulsada por Norberto Centeno, quien fue asesinado en la dictadura del '76 (Argenpress.info (1)).

Si bien no puede hacerse un análisis apresurado de las implicancias, alcances y limitaciones de esta iniciativa, podemos si, hacer dos observaciones al respecto: en primer lugar, es llamativa la rápida y violenta reacción de los sectores concentrados del capital quienes, ante una iniciativa de esta naturaleza, dieron una respuesta ortodoxa: a más regulación e injerencia estatal, mayor trabajo en negro. Aquí se evidencia con un buen grado de transparencia la puja entre el capital y el trabajo, donde la sanción de dicho Código encontró limitaciones concretas en las cámaras empresariales, las cuales conservan el poder de veto de toda iniciativa que intente otorgar a los trabajadores/as una parte más significativa de la renta o de determinados beneficios sociales.

En segundo lugar, no es menos interesante la rápida respuesta del gobierno a esta iniciativa (La Nación (1)). En contraposición a la retórica ligada al mejoramiento de las condiciones de vida de las clases populares, Recalde hizo un llamado a la tranquilidad del empresariado, negando las aseveraciones en torno al carácter redistributivo de dicho proyecto, que tiene como objetivo juntar en un mismo cuerpo legislativo todo lo que ya está escrito en materia laboral. Entendemos que este tipo de iniciativas se encuentran en sintonía con las aseveraciones de Palomino (2010) en torno al carácter “reorientador” de leyes sancionadas previamente, más que modificaciones sustanciales en la letra de la ley que generen nuevos pisos para la redistribución de la riqueza y la mejora en las condiciones de vida de los sectores populares.

Huelga decir que este es solo un primer acercamiento en torno al carácter de la posible sanción de un Código de Trabajo, pero habilita a la pregunta en torno a la naturaleza de las transformaciones institucionales legales y sociales que presenta el gobierno para con los sectores populares.

#### **4.4. La política social como motor de la inclusión.**

Durante el menemismo, como mencionamos anteriormente, se tuvo un particular modo de entender la política social. Partiendo de una concepción restringida de ciudadanía, el Estado en los '90 se limitó a garantizar algunos derechos civiles y políticos. Por su parte, los

derechos sociales fueron entendidos como “gasto público”, el cual fue necesario reducir para evitar déficit fiscal.

En un contexto de fuerte ajuste y desmantelamiento del andamiaje que sostenía una lógica de intervención estatal particular, asediados por los picos hiperinflacionarios de fines de los '80 y el desempleo masivo, los sectores populares mantuvieron un nivel bajo de conflictividad social. La inestabilidad, la pobreza y el miedo al desempleo jugaron un papel central a la hora de disciplinar a las clases populares. Ahora bien, el esquema de valorización financiera comenzó a mostrar sus fallas inherentes -agravadas por las crisis del '95 y del '98- hacia finales del siglo y más temprano que tarde estalló el conflicto social; la imposibilidad de garantizar la reproducción de las condiciones de existencia de los sectores populares, indispensable para continuar la reproducción del modelo de acumulación, marcaron el ocaso del período.

La situación económica, política y social abonó al paulatino crecimiento de los movimientos de trabajadores/as desocupados, movimientos piqueteros y movimientos sociales, consecuencia del aumento de la población marginada. Estos movimientos cobraron relevancia hasta constituirse en un actor central en las movilizaciones que terminaron por derribar al gobierno de De La Rúa el 19 y 20 de diciembre de 2001 y condicionando fuertemente la política de los gobiernos posteriores. El surgimiento de este actor social organizado en torno a demandas de trabajo y luego de planes sociales, fue una novedad del período muy distinto a las clásicas organizaciones de trabajadores/as formales. Y dieron a los sucesivos gobiernos de Eduardo Duhalde, Néstor Kirchner y Cristina Fernández algunas pautas de cómo satisfacer demandas populares y generar consensos en torno a un nuevo modelo de acumulación.

Con una tasa de desempleo del 24,5% y un índice de pobreza superior al 50%, la política social estuvo orientada a evitar la radicalización de los sectores de clases populares. A partir del 2002, las medidas tomadas y nuevas legislaciones mencionadas más arriba generaron una recomposición de los ingresos de los sectores populares. A esto se sumó un amplio programa de política social: el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJJHD) que llegó a abarcar a más de 2 millones de beneficiarios hacia mayo de 2002. Es importante detenerse brevemente en este punto, ya que el PJJHD, a diferencia de los planes y programas de los '90, fue un plan de carácter masivo que puso en entredicho la idea de “focalización” típico de las políticas sociales en los '90. Si bien mantuvo una orientación similar a la de la década previa -programas de TMC- la pobreza generalizada en el país borró la idea de “bolsón de pobreza”: en líneas generales, esta política fue de carácter masivo, más no universal. Esta transformación en la masividad del programa puede ser entendida como uno de los mecanismos de gobernanza para bajar los altísimos grados de conflictividad social así como también paliar los elevados niveles de indigencia, pobreza y desempleo, garantizando las condiciones de reproducción del nuevo orden (Félic y Pérez, 2010:101).

Sin embargo, una vez que la economía comenzó a mejorar, junto con los índices más relevantes en torno a las condiciones sociales, el plan fue desmantelado, “reorganizando” a los beneficiarios en otros planes sociales más específicos: el Plan Familias (PF) y el Seguro de Capacitación y Empleo (SCE). Estos dos planes también marcaron las continuidades con el

período previo: el Plan Familias, como una típica política focalizada de transferencia condicionada de ingresos (en este caso, educativos y vacunación de los hijos), para población vulnerable, tendiente a atenuar la pobreza. Por su parte, el SCE, de corte productivista, destinado a beneficiarios “empleables” para garantizar su inserción laboral.

En el 2008 se renacionalizó el sistema de previsión social, permitiendo incorporar a personas que no habían transitado el mercado de trabajo formal. Esta medida tuvo gran relevancia, tanto para los sectores formales como para los informales, constituyendo una de las únicas políticas que tendieron a homogeneizar y no segmentar a los sectores populares (D'Amico:2013).

En octubre de 2009 se implementó la Asignación Universal por Hijo (AUH), la cual amplió las asignaciones familiares a los hogares de bajos ingresos, contemplando desocupados, monotributistas sociales, trabajadores/as no registrados, servicio doméstico de trabajadores/as informales o desempleados -con ingresos menores al SMVM- y un año más tarde como complemento, la Asignación Universal por Embarazo. Tanto la nacionalización de las AFJP como la AUH ampliaron el sistema de seguridad social. Cabe hacer una mención especial a la AUH, ya que la misma fue una demanda de larga data de diversas organizaciones sociales y sindicales y su cobertura es realmente amplia, llegando a 3,5 millones de beneficiarios hacia el año 2015 (Kliksberg y Novakovsky, 2015). También es novedosa la categoría de trabajadores/as informales, esto es, no solo reconoce a los desocupados, sino que también da cuenta de las condiciones de precariedad en las que se encuentra buena parte de la fuerza de trabajo.

Sin embargo, la AUH encuentra algunos puntos de coincidencia con las políticas de los '90: su carácter no universal y su condición de programa de TMC (en este caso, la contraprestación implicó escolaridad y vacunación). Esto no le quita el carácter de política dirigida a un sector acotado de la población, pero a diferencia del PJJHD que nació para paliar una de las crisis más importantes que tuvo el país, la AUH se muestra como una política duradera, destinada a los sectores de menores ingresos (Arcidiácono, Barrenechea y Straschnoy,2011).

Por otro lado, cabe destacar que la AUH refuerza la lógica dual entre el trabajadores/as formales por un lado e informales y “beneficiarios” por otro. Cortés y Kessler retoman esta idea al hablar tanto de la AUH como de las políticas en materia educativa: con el Programa Conectar Igualdad y, agregamos nosotros, el Plan FINES, que si bien revierten en parte el carácter mercantilizado y desestatalizado de las políticas sociales en los '90, muchas de estas iniciativas tendieron a abonar la desigualdad y la fragmentación educativa, constituyendo un Estado social estratificado. (2013:9).

Esto también se evidencia en las políticas de carácter más productivista, como es el caso del SCE o el REPRO (Programa de Recuperación Productiva). Este último consiste en el otorgamiento de subsidios a las empresas que manifiesten una situación de crisis, con el fin de evitar el despido de trabajadores/as y cobró relevancia en el contexto de crisis del 2008. Este programa da prioridad a los trabajadores/as formales y ha subsidiado a empresas con altas tasas de rentabilidad (Féiz y Pérez 2010:102). En paralelo al REPRO se lanzó el Argentina Trabaja destinado a sectores desocupados para formar cooperativas y realizar

tareas de “utilidad social”. Estas últimas iniciativas también tienden a profundizar la segmentación del mercado de trabajo.

## **5. Cimientos difíciles de roer: los vestigios de las reformas estructurales**

En el presente trabajo hemos intentado recoger algunas de las principales transformaciones que ha sufrido la lógica de mediación estatal a partir de 2002-2003 hasta el 2015. Luego de un repaso de las lógicas imperantes en los '90, nos focalizamos en las transformaciones en los CCT, los cambios en el plano legislativo y las modificaciones en las políticas sociales. Cabe resaltar el papel dinámico que han tenido las negociaciones salariales a partir del 2004 hasta 2015. El “enfriamiento” de la economía en los '90, que mantuvo los salarios congelados durante toda la década, fue revertida una vez derogada la Ley de Convertibilidad en el año 2002 -primero en forma de aumentos no remunerativos y luego si, en forma de recomposición de paritarias-. La devaluación implicó una fuerte transferencia de ingresos de los trabajadores/as a los empresarios, conduciendo a una acelerada recomposición de la tasa de ganancia. Así, el bajo nivel de los salarios fue una de las claves de la recuperación. En este marco, la recomposición salarial puede entenderse como una política necesaria para garantizar la reproducción ampliada del capital, en un contexto de fuerte crisis institucional y derrumbe de la hegemonía del bloque en el poder. Ahora bien, la recomposición salarial y la generación de puestos de trabajo encontró límites estructurales hacia el año 2007, momento en que el aumento salarial comenzó a implicar una caída de la tasa de ganancia, conduciendo a una desaceleración en la economía y consiguientemente en la generación de empleo, manteniéndose relativamente estancada hasta 2015. A su vez, entre 2001 y 2005 se agudizó esta estructura distributiva inequitativa, con el aumento de la participación del capital en el producto de 9 puntos aproximadamente. Y si bien desde 2002 se ve una lenta recuperación de la participación de los trabajadores/as, en 2007 esta continuó estando por debajo de los niveles del año 1993-. Fue justamente en 2007 cuando los trabajadores/as logran alcanzar los deprimidos niveles de 2002.

Ante las presiones inflacionarias, el Estado como mediador en las paritarias acordó aumentos salariales por debajo de las metas inflacionarias. Esto poco a poco erosionó la recuperación salarial, generando un deterioro en las condiciones de vida de los trabajadores/as. A esto se suma el proceso paralelo de apreciación del tipo de cambio real, el cual redundó en una baja en la tasa de ganancia de los sectores productivos. La situación se vio agravada por la crisis internacional del 2008 tuvo fuerte impacto en la economía interna. Finalmente, el empleo cayó en 2009: las principales variables de ocupación se vieron afectadas, pasando de una tendencia creciente a una de franco retroceso. Estas limitaciones estructurales hicieron que el Estado, que había comenzado a intervenir activamente en los CCT desde el 2004, tuviera una actitud particular hacia las negociaciones salariales, garantizando aumentos paulatinos, pero cuidando no superar el índice de inflación desde 2007 en adelante, llevando en muchos casos a conflictos con diferentes gremios en el último lustro.



Como puede verse, la recomposición que experimentaron los sectores dominantes en la década de los '90 hizo que las políticas, negociaciones y mediaciones partieran de pisos sumamente bajos para los trabajadores/as. A su vez, la política macroeconómica no se hizo de otros recursos para mejorar las condiciones de vida de los sectores populares, generando limitaciones estructurales que imposibilitaron al Estado para intervenir en favor del mejoramiento de los salarios y en general, de un reparto más equitativo de la riqueza.

En el plano legislativo, como se planteó anteriormente, los primeros años post-crisis se caracterizaron por una intervención activa en el plano legal. Hacia el 2004 fueron derogadas una gran cantidad de leyes precarizadoras de los '90. Ahora bien, de 2007 en adelante, las iniciativas por parte del Estado tendieron a ser pocas y de bajo impacto, manteniendo desde entonces cierta estructura del sistema legal laboral. Como se expresó anteriormente, existieron modificaciones en las interpretaciones de antiguas leyes y no una transformación de las mismas. Hacia el final del período, las discusiones en torno a la creación de un Código de Trabajo generaron acaloradas discusiones y finalmente no llegaron a buen puerto. En este sentido, las intervenciones empresariales han sido claras en mostrar una voluntad nula de poner en discusión la nueva correlación de fuerzas con los trabajadores/as.

En materia de políticas sociales, en un contexto de fuerte crisis económica, política, institucional y social, los programas y planes implementados a partir del 2002 tuvieron un carácter novedoso y rupturista con respecto a las políticas que previamente se venían implementando. Los sucesivos gobiernos desde 2002 mantuvieron una lógica dual: por un lado, en términos discursivos apelaron a una retórica productivista y en términos económicos, fomentaron, desde la intervención estatal, políticas activas en generación de puestos de trabajo, aumento salarial, cobertura previsional, programas de empleo, etc. Por otro lado, generaron un amplio stock de políticas de asistencia a sectores vulnerables sin trabajo, las cuales fueron paulatinamente incorporadas al mercado de trabajo informal. Estas tendencias presentes en todo el período, refuerza la idea de una nueva lógica de intervención y mediación estatal estratificada, en la medida en que interviene activamente en materia de política social, no desde una lógica universal -tal y como se entendía a mediados del siglo XX-, sino desde una lógica que tiende a garantizar condiciones de reproducción de la fuerza de trabajo con una creciente segmentación a los sectores populares. Esto puede observarse muy claramente en el PJJHD, el cual tuvo un carácter masivo hacia el año 2002, pero luego fue dividido en dos planes que segmentan a los beneficiarios y recortando los montos. Dicha lógica fue cuestionada con la aprobación de la AUH en el año 2009. Sin embargo, su carácter no universal, su naturaleza de TMC y su diferenciación entre trabajadores/as formales e informales, ponen en entredicho los cortes entre las políticas de los '90 y las políticas de este período.

Si entendemos a las políticas sociales como la cristalización de la lucha de clases presentes en cada momento histórico, son evidentes las transformaciones de las políticas antes y después del 2001. La necesidad del gobierno de dar respuesta a vastos sectores sociales que se encontraban por fuera de todo sistema de contención institucional y que tenían gran capacidad de movilización, se evidenció tanto en los cambios que experimentaron las políticas sociales -su nuevo carácter masivo- así como también en la implementación de las

mismas, otorgando la gestión y distribución de planes y beneficios a movimientos sociales y movimientos piqueteros. Pero su misma lógica dual -entre una política productivista y una asistencialista- impidió pensar un quiebre rotundo con las políticas de las décadas previas. Más bien, institucionalizó una cierta forma de intervención que abonó la segmentación de los sectores populares.

Creemos que un correcto balance del período 2002/2003-2015 es fundamental para aprehender las transformaciones que está sufriendo el mercado de trabajo en la actualidad. El nuevo gobierno, electo hacia fines de 2015, implementó un paquete de medidas que claramente podríamos conceptualizar como ortodoxas o neoliberales: despidos masivos en el sector público que dieron vía libre al despido en el sector privado, las múltiples suspensiones, la clausura de la paritaria nacional docente, negociaciones salariales que proponen aumentos por debajo del 19% (IPYPP;2016), el carácter terciarizador del “Plan Primer Empleo” para jóvenes, la quita de la personería jurídica a gremios disidentes (trabajadores/as del subte), la derogación de la “Ley anti-despidos”, la modificación de la ley de las ART mediante el decreto 54/17, entre otras, la mayoría aprobadas vía DNU. Estas políticas, junto a una serie de medidas macroeconómicas, resultan sumamente regresivas para el pueblo trabajador en su conjunto. El aumento de la desocupación, del trabajo en negro, la incesante inflación, la caída del consumo, de la industria y la construcción son postales de una macroeconomía recesiva que implicó para el año 2016, una caída del 2,3% del PBI (CETYD, 2017). Si bien el análisis de las políticas macristas hacia el mercado de trabajo serán tema de futuras investigaciones, si creemos importante señalar que el carácter regresivo de dichas políticas hacia el pueblo trabajador, no podrían haber avanzado tanto y en tan poco tiempo (tan solo quince meses) si las lógicas de mediación estatal del período anterior hubieran tendido a cristalizar de manera más duradera (en instituciones, leyes, decretos y resoluciones, así como también en acuerdos políticos y en organización popular) un nuevo marco regulatorio de relaciones laborales que tienda progresivamente a inclinar la balanza en favor de los trabajadores y las trabajadoras.

## 6.1. Bibliografía

- Arceo N, González M, Mendizábal, N y Basualdo E, (2010): “El nuevo patrón de crecimiento y su impacto sobre el mercado de trabajo”, en La economía argentina de la post-convertibilidad en tiempos de crisis mundial, CIFRA-CTA, Ed. Cara o Ceca, Buenos Aires.
- Arcidiácono, P. Barrenechea, V. y Strastchnoy, M (2011): “La asignación universal por hijo para protección social: rupturas y continuidades, ¿hacia un esquema universal?”, en Revista Margen N° 61.
- Barberis, J. (2011): “El comportamiento reciente del empleo” en Entrelíneas en la Política Económica N°28-Año 5.
- Bonnet, A. (2011): “El país invisible. Debates sobre la Argentina reciente”, CABA, Ed. Continente.
- Bonnet, A y Piva, A (2010): “El Estado en el kirchnerismo. Un análisis de los cambios en las formas de Estado a partir de la crisis de 2001”, en Grigera, J (comp. 2012) “La posconvertibilidad en debate”, Buenos Aires, Imago Mundi.
- Campos, L, González, M. y Sacavini, M. (2010): "El mercado de trabajo en los distintos patrones de crecimiento." Realidad económica, 253.
- Castel, R. (2006): “Las metamorfosis de la cuestión social”, Buenos Aires, Ed. Paidós.
- Cortés, R. y Kessler, G. (2013): "Miradas sobre la cuestión social en la Argentina democrática (1983-2013)". Cuestiones de Sociología, 9.

- D'Amico, M. (2013): "La política social en debate. Desigualdades, intervención estatal e inclusión social en la Argentina democrática". Cuestiones de Sociología, 9.
- Diana Menéndez, N. (2010): "Las múltiples dimensiones de la precariedad laboral: el caso de la Administración pública en Argentina", en Revistas de Ciencias Sociales, vol II-III, Núm. 128-129, pp. 119-136, San Carlos, Costa Rica.
- Etchemendy, S. y Collier, R. (2008): "Golpeados pero de pie: resurgimiento sindical y neocorporativismo segmentado en Argentina (2003/2007)." Postdata, 13.
- Feliz, M. y Pérez, P. (2010): "Políticas públicas y las relaciones entre capital y trabajo. Contraste, continuidades en la posconvertibilidad a la luz de la historia argentina", en: C. Figari, P. Lenguita y J. Montes Cató (ed.), El movimiento obrero en disputa. La organización colectiva de los trabajadores, su lucha y resistencia en la Argentina del siglo XX, Buenos Aires, CICCUS-CEIL PIETTE.
- Félix, M. y López, E. (2012): "Proyecto neodesarrollista en Argentina", Buenos Aires, Editorial Herramienta, El Colectivo y Colección cascotazos.
- González, M. (2010): "El mercado de trabajo en la post-convertibilidad. Puntos de continuidad y ruptura con el patrón de crecimiento anterior". En: N. Arceo y Socolovsky Y. (ed.), Desarrollo económico, clase trabajadora y luchas sociales en la Argentina contemporánea, Buenos Aires, IEC-CONADU.
- Jessop, R. (2008): "El futuro del Estado Capitalista" Madrid, Ed. Catarata.
- Kliksberg, B. y Novacovsky, I. (2015): "Romper la trama de la desigualdad desde la infancia", Ed. Biblos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Longo, J. (2010): "Las fronteras de la precariedad", ponencia presentada en las Jornadas Simel, La Plata.
- Marticorena, C. (2013): "Relaciones laborales y condiciones de trabajo en la industria manufacturera durante la posconvertibilidad". En: Grigera, Juan, ed. Argentina después de la convertibilidad (2002-2011). Buenos Aires, Imago Mundi.
- Novick, M., Tomada, C., Damill, M., Frenkel, R. y Maurizio, R. (2007): "Tras la crisis: El nuevo rumbo de la política económica y laboral en Argentina y su impacto", en El Instituto Internacional de Estudios Laborales, serie de investigación, IEEL, OIT.
- Offe, C. (1992): "La sociedad del trabajo: problemas estructurales y perspectivas de futuro". Madrid, Ed. Alianza.
- Offe, C. y Hinrichs, K. (1985): "The political economic of the labour market. En C. Offe, Disorganized Capitalism, Contemporary Transformation of Work and Politics. Cambridge Polity.
- Palomino, H. (2010): "La instalación de un nuevo régimen de empleo en Argentina: de la precarización a la regulación". En: H. Palomino (ed.), La nueva dinámica de las relaciones laborales en la Argentina, Buenos Aires, Jorge Baudino Ediciones.
- Recalde, H. (2011): "Reformas laborales durante la convertibilidad y la posconvertibilidad", en Voces en el Fenix N°6 ¿La clase obrera va al paraíso?, Buenos Aires. Disponible en: <http://www.vocesenelfenix.com/content/reformas-laborales-durante-la-convertibilidad-y-la-posconvertibilidad>
- Schneider, A. (2013): "Política laboral y protesta obrera durante la presidencia de Néstor Kirchner (2003-2007)". En: Grigera, Juan, ed. Argentina después de la convertibilidad (2002-2011). Buenos Aires, Imago Mundi.
- Sennet, R. (2000): "La corrosión del carácter", Barcelona, Ed. Anagrama.
- Wyczykier, G. (2007): De la dependencia a la autogestión laboral: sobre la reconstrucción de experiencias colectivas de trabajo en la Argentina contemporánea. Tesis de Doctorado. FLACSO. Buenos Aires.

## 6.2. Diarios y páginas consultadas

- Argenpress.info (1) 01/01/2015 <http://www.argenpress.info/2015/01/derecho-laboral-podria-sancionarse-el.html>
- CETYD (2017), Centro de Estudios del Trabajo y el Desarrollo, UNSAM, "Incertidumbre vs. Expectativas", Año 2: Boletín #4. Marzo 2017. En [www.cetyd.unsam.edu.ar](http://www.cetyd.unsam.edu.ar)
- CIFRA (1) <http://www.centrocifra.org.ar/docs/Presentacion%20IC%20n1.pdf>
- Clarín (1) 04/05/2016 <http://www.lanacion.com.ar/30024-el-gobierno-quiere-mostrarse-unido>
- INDEC (1), consultado el 13/03/2016 Índice de salarios, valores al último día de cada mes, desde octubre de 2001 en adelante (empalme de la serie base cuarto trimestre de 2001=100 con la serie base abril de 2012=100), disponible en [http://www.indec.gob.ar/nivel4\\_default.asp?id\\_tema\\_1=4&id\\_tema\\_2=31&id\\_tema\\_3=61](http://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=4&id_tema_2=31&id_tema_3=61)

- Infobae (1): 12/22/2015  
<http://www.infobae.com/2014/12/22/1616661-el-gobierno-prepara-profundas-modificaciones-laborales-el-nuevo-codigo-trabajo>
- IPYPP (2016), Instituto de Pensamiento y Políticas Públicas, “Un año de Macri en el mercado de trabajo”, de Ana Rameri y Claudio Lozano en <http://www.ipypp.org.ar>
- La Nación (1) 22/12/2015  
<http://www.lanacion.com.ar/1754641-el-kirchnerismo-afirma-que-hay-una-operacion-en-contra-del-proyecto-de-reforma-laboral>
- MTEySS (1) 15/07/2016 [http://www.trabajo.gov.ar/derechos/contrato.asp?id\\_seccion=390](http://www.trabajo.gov.ar/derechos/contrato.asp?id_seccion=390)
- Página 12 (1): 23/12/2015 <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2->